

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Puçol

2024/14874 Anuncio del Ayuntamiento de Puçol sobre el nombramiento como personal funcionario de carrera tras la finalización del proceso selectivo de estabilización. Convocatoria número 9.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 68.1.b) de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, se hace público el nombramiento como personal funcionario de carrera de:

D. F. G. C., titular del DNI ***0039**, nombrado mediante Resolución de la Alcaldía nº 5820/2024 de fecha 11-10-2024 funcionario de carrera como Técnico/a Medio de Deportes, Escala Administración Especial, Subgrupo: A2, adscribiéndose al puesto de trabajo código RPT n.º 2.1 F, plaza incluida en los procesos de estabilización convocados por el sistema de concurso (convocatoria n.º 9), de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El plazo para tomar posesión será de quince días naturales a partir de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada de conformidad con la Ley 11/1999 de 21 de abril, o interponer directamente dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46, respectivamente, de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puçol, 24 de octubre de 2024.—La alcaldesa, M.ª Paz Carceller Llana.

